

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INNOVATECH E.I.C.E. fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, con base en la Ordenanza No. 6 de 1971 y el Decreto Extraordinario No 1309 del 29 de septiembre de 1972. Lo anterior implica que, la empresa es un organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, todo conforme los artículos 85 y S.S de la Ley 489 de 1998 y disposiciones concordantes.

En atención a la naturaleza de INNOVATECH, es importante señalar que esta clase de empresas están diseñadas para la ejecución de actividades de naturaleza industrial, comercial y de gestión económica, dentro de su capacidad de intervención en la economía y la promoción de eficiencias en los diversos mercados.

Cuenta con un régimen excepcional de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009 por ende no se aplica el Estatuto General de Contratación Pública (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios de las mismas).

INNOVATECH implementa habilidades que le permitan incorporar a terceros que cuenten con estos insumos, para ello, deberá desarrollar desde varios tópicos los procesos de incorporación y seguimiento de los terceros involucrados a efectos de brindar mayor valor a la propuesta y disminuir los riesgos, no solo en el cumplimiento de las soluciones integrales sino también de los demás productos y servicios en competencia ofrecidos y vendidos a sus clientes en sus diferentes líneas de negocio.

INNOVATECH para la celebración de actos y contratos, se encuentra sometida al Derecho Privado, debiendo cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal. Dada su esencia pública, debe someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés.

Que INNOVATECH, ha venido desarrollando operaciones comerciales con diferentes entidades del estado para la ejecución de proyectos y programas debido a su experiencia e idoneidad en diversos campos de ejecución.

Conforme a lo expuesto INNOVATECH cuenta con su propio manual de contratación el cual fue aprobado por su junta directiva mediante ACUERDO N.º 100-03-15-02 DE MARZO 05 DE 2024 POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA

EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E el cual se encuentra publicado en la Gaceta Departamental.

Que para el cumplimiento de su objeto social y la garantía de la continuidad en la prestación de los servicios de artes gráficas, impresión de la Gaceta Departamental y atención de proyectos específicos de sus clientes, **INNOVATECH EICE** requiere el suministro de papel de diferentes características, insumo que constituye la materia prima esencial de su cadena productiva.

2.OBJETO

SUMINISTRO DE PAPEL, PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES PROPIAS Y DE CLIENTES INNOVATECH EICE".

3. ANÁLISIS DE PRECIO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. VALOR

Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago que expresamente se determina en el presente contrato, analizando los históricos de necesidades y compras de años anteriores, es pertinente establecer el presupuesto oficial, el cual tiene un valor total de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, incluido el IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar por efecto de su celebración, ejecución y liquidación.

Este valor de la presente contratación se encuentra amparado por la siguiente Certificación de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
20260268	02/27/2026	2.4.5.01.03 - 1 - 1.2.1.0.00 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proy: 2.99.001.2 C.C: 210499	\$90.000.000.

INNOVATECH realizará el pago del valor total del contrato mediante el sistema de Suministro por Precios Unitarios Fijos con Monto Agotable, para lo cual pagará al CONTRATISTA los suministros efectivamente entregados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta y en este contrato, previa presentación de la factura y certificación del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá presentar los documentos requeridos por la entidad, así como los que la posición tributaria del contratista exija las normas tributarias, y deberá contar con informe y aprobación del supervisor del contrato para cada uno de ellos.

Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos en el contrato para tal efecto, así como la presentación de Factura o Cuenta de Cobro detallada que cumpla con todos los requisitos de ley, presentación de evidencia de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 - en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones; informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con la factura e informe de los servicios efectivamente prestados o bienes entregados durante el mes o período a cobrar.

3.3. ANÁLISIS DE PRECIO

Se realizó estudio de mercado, de conformidad con el numeral 3 del artículo 13 del Manual de Contratación de INNOVATECH, que versa sobre "Análisis del Precio y su Justificación", en el cual se requirieron dos cotizaciones las cuales fueron:

COTIZACION IMPORTPEL SAS.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
PAPEL NATURAL OFFSET 70 GR. 70X100	\$ 260
PAPEL PROPALOFFSET 75 GR. 70X100 BLANCO	\$ 305
PAPEL ESMALTADO C2S 150 GR. 70X100	\$ 520
REPROGRAF A/B 75 GR. OFICIO	14.000
PAPEL ESMALTADO C2S 115 GR. 70X100	\$ 400
PAPEL PROPALOFFSET 90 GR. 70X100	\$ 340
LP 80/90-P3H-K80 P/NENTE HOT-MELT	\$ 1.650
PAPEL PROPALOFFSET 75 GR. 60X90 BLANCO	\$ 215

COTIZACION ASHE SAS.

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
PAPEL NATURAL OFFSET 70 GR. 70X100	\$ 290
PAPEL PROPALOFFSET 75 GR. 70X100 BLANCO	\$ 315
PAPEL ESMALTADO C2S 150 GR. 70X100	\$ 540

REPROGRAF A/B 75 GR. OFICIO	15.100
PAPEL ESMALTADO C2S 115 GR. 70X100	\$ 415
PAPEL PROPALOFFSET 90 GR. 70X100	\$ 390
LP 80/90-P3H-K80 P/NENTE HOT-MELT	\$ 1.850
PAPEL PROPALOFFSET 75 GR. 60X90 BLANCO	\$ 235

Para este caso se tendrá en cuenta el mejor precio unitario ofrecido por producto específico, dada la necesidad de competir en el mercado y la naturaleza de la operación de Innovatech, donde el consumo de insumos de papelería depende de la demanda de proyectos específicos y la atención de actos administrativos como la impresión de Ordenanzas y Decretos para gaceta departamental, no es posible determinar una cantidad exacta de bienes al momento de la suscripción. Por lo tanto, el contrato se ejecutará mediante el sistema de Monto Agotable, donde:

- La entidad solicitará los insumos según su necesidad real.
- El pago se realizará con base en los Precios Unitarios Fijos establecidos en la oferta la cual hará parte integral del contrato.
- La entidad no está obligada a agotar el presupuesto total si la necesidad no lo amerita.

De tal modo, con la información recopilada por LA EMPRESA y analizando los históricos de necesidades y compras de años anteriores, es pertinente establecer el presupuesto oficial para llevar a cabo el proceso de selección en un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), valor que permitirá darle cumplimiento a los objetivos planteados por la empresa y cumplir con las necesidades propias de la empresa y las obligaciones derivadas de los negocios jurídicos celebrados.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de 2026 previa suscripción del acta de inicio o hasta que se agote el presupuesto.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar insumos de papel de acuerdo con las especificaciones técnicas y los precios unitarios ofertados.
2. Garantizar la entrega de los insumos en las instalaciones de Innovatech EICE o donde se requiera en el Valle del Cauca, dentro de los plazos estipulados en cada pedido.

3. Mantener la estabilidad de los precios unitarios durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la cantidad solicitada.
4. Garantizar la calidad de los productos entregados, procediendo al cambio inmediato de aquellos que presenten defectos de fábrica o transporte.

5.2. ALCANCE

El objeto del contrato comprende los siguientes productos con sus respectivas características o especificaciones técnicas.

DESCRIPCION PRODUCTOS.
PAPEL NATURAL OFFSET 70 GR. 70X100
PAPEL PROPALOFFSET 75 GR. 70X100 BLANCO
PAPEL ESMALTADO C2S 150 GR. 70X100
REPROGRAF A/B 75 GR. OFICIO
PAPEL ESMALTADO C2S 115 GR. 70X100
PAPEL PROPALOFFSET 90 GR. 70X100
LP 80/90-P3H-K80 P/NENTE HOT-MELT
PAPEL PROPALOFFSET 75 GR. 60X90 BLANCO

5.3. OBLIGACIONES GENERALES:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable

de IVA y durante la vigencia del mismo adquiriera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Instituto. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al Manual de Contratación de INNOVATECH aprobado a través de ACUERDO No. 100-03-15-02 "POR EL CUAL SE PROFIERE Y ADOPTA EL



MANUAL DE CONTRATACIÓN DE INNOVATECH E.I.C.E.", procede la siguiente modalidad:

MODALIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	MODALIDAD APLICABLE
Contratación Mínima De Corta Duración.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 24	()
Contratación Simplificada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 25	()
Contratación Menor.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 26	()
Invitación Cerrada.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 27	()
Invitación Pública.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 28	(XX)
Invitación Directa.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 29	()
Por Ofrecimientos de Negocios de Terceros.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 30	()
Alianzas estratégicas.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 31	()
Compras en grandes superficies.	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 32	()
Compra en Páginas Web o Plataformas de Comercio Electrónico	Acuerdo 100-03-15-02 de 05/03/2024 Artículo 33	()

7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO E INCLUSIÓN DE GARANTÍAS:

Ver anexo Riesgos.

Conforme lo estipulado en el artículo 40 y subsiguientes del Manual de Contratación de INNOVATECH el contratista deberá constituir alguna de las garantías allí establecidas en los siguientes amparos:

Proceso aplica para exigencia de garantías	SÍ ()
	NO (XX)

Como quiera que la forma de pago será a contraentrega de informes de actividades, el control de la gestión de pagos será a partir del recibo o rechazo para modificaciones de dichos informes que evidencien el cumplimiento efectivo de las actividades, para lo cual la entidad ha dispuesto clausulado contractual para afrontar situaciones de incumplimiento como multas, cláusula penal pecuniario, entre otras.

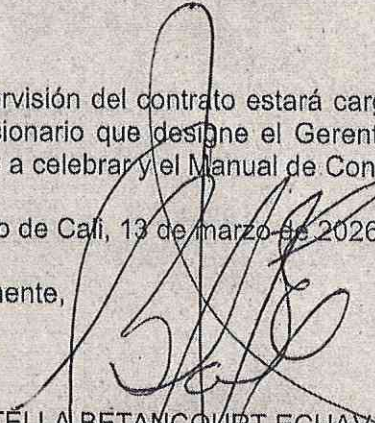
8. OTROS

8.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de INNOVATECH y se ejercerá a través del funcionario que designe el Gerente para ello en los términos que señale en el contrato a celebrar y el Manual de Contratación interno.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2026.

Atentamente,


LUZ STELLA BETANCOURT ECHAVARRÍA
Subgerente Comercial y Producción

Redactor y transcriptor: Juan Camilo Dorado B. - Contratista
Revisó: Julián Alberto Ruiz Sánchez - Contratista
Aprobó: Luz Stella Betancourt Echavarría - Subgerente comercial y producción